



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Expte Nro: 792/EM/93.-  
Sancionada:15 de Octubre de 1.993.-  
Promulgada:  
Decreto:  
Ordenanza Nro: 143/HCD/93.-

\*\*\*\*\*

**V I S T O:**

El Convenio Suscripto entre ésta Municipalidad y la Empresa "ARGENCARD.S.A." con Fecha 20 de Septiembre de 1.993;Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo trata sobre un Acuerdo destinado a la Señalización de las Calles dentro del Ejido Urbano, Estimado en Cien(100) postes de Madera maciza; cuyo costo estará a cargo de la Empresa Mencionada, otorgando la Municipalidad la conseción exclusiva para realizar publicidad estática, colocación de logos distintivos y nombre comercial en los postes.-

Que "ARGENCARD.S.A." asume el mantenimiento y conservación, consistente en el repaso una vez por Año de los postes y letreros, como asimismo el costo de reposición ante la falta o deterioro, quedando a cargo de la municipalidad la colocación de los postes en el lugar señalado de acuerdo al Modelo y en los lugares designados en el plano, que conen como anexos integrantes del Convenio.-

Que la vigencia del referido Convenio tendrá una duración de siete (7) años a partir de la colocación de los primeros Veinticinco (25) postes.-

Que se hace necesario contar con el Instrumento Legal ratificatorio de los conceptos que forman el Convenio de que se trata, por parte del Honorable Concejo Deliberante;

**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

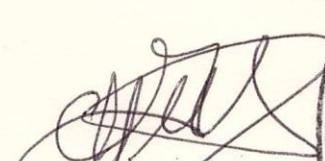
- ART.1º.) RATIFICASE en todos sus términos el Convenio y anexos integrantes del mismo, suscripto entre la Empresa "ARGENCARD.S.A.", y la Municipalidad de el Calafate con fecha 20 de Septiembre de 1.993.-
- ART.2º.) REFRENDARA la Presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de Secretaria General Don, Alejandro Maldonado.-

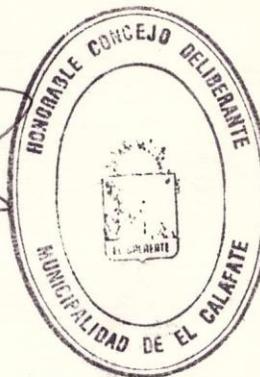


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

//////.

ART.3º.) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques, Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás Dependencias que Correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
**Alejandro Maidonado**  
Secretario Bloque Justicialista  
A/C SECRETARIA GENERAL  
HON. CONCEJO DELIBERANTE



  
**José Hector Vivar**  
Concejal  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nro 143/93. dése a Boletín Municipal.  
Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.=